

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

PHM

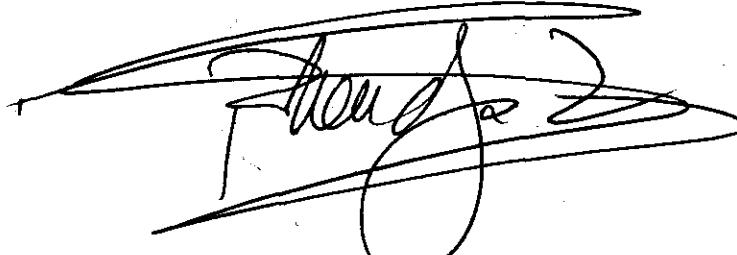
CURSA CON ALCANCE EL DE-
CRETO N° 538, DE 2009, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 01 FEB 10 *05673

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto N° 538, de 2009, del Ministerio del Interior, mediante el cual se dispone la expulsión del extranjero que indica, por cuanto se encuentra ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que, de conformidad con los antecedentes acompañados, la fecha de emisión del informe policial N° 4794, corresponde al 17 de junio de 2008, y no como se señala en el visto del acto administrativo en examen.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

CDH/GCH/AHC
2009-05-25



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

13 ENE. 2010
RECEPCION

Depart. Jurídico	PHZ	13 ENE. 2010
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
Imputación
Anot. por \$
Imputación
.....
Deduc. Dto.

INCORO GRÁFICO S.A. BANDERA 235 LOCAL 27 R.U.T.: 98.882.700-4

TOMADO RAZON
CON ALCANCE

Centralor General
de la República

*05673



25 FEB. 2010

EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 538 /

SANTIAGO, 14 JUL 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante TOTARIAN Exenta N° 1062 de fecha 09 de enero de 2008 del TRAMITADA Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó Visa temporaria por un año, vigente hasta el 08 de abril de 2009, al extranjero José Alex GONZALEZ LOPEZ de nacionalidad peruana; b) Que por Informe Policial N° 4794, de fecha 17 de junio de 2009, del Departamento de Policía Internacional, se informó que el extranjero en comento ha sido formalizado por los delitos de lesiones menos graves, amenazas y desacato, todos del año 2008 y tramitados ante el Juzgado de Garantía de San Bernardo; c) Que mediante Certificado de fecha 27 de febrero de 2009, del Juzgado de Garantía de San Bernardo, se informó que el extranjero en comento fue imputado en causa RUC N° 0800241918-2, por el delito de Lesiones, siendo declarado rebelde con fecha 10 de julio de 2008, y sobreseída temporalmente la causa; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, José Alex GONZALEZ LOPEZ, D.N.I.N° 09951241.-

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZON Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



La que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

7031575